



Deporte

Juegos **Inter**  
**COLEGIADOS**

# Reglamento de Mini Baloncesto

---



La Coordinación General, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Mini Baloncesto.

**ARTÍCULO 1º. CATEGORÍAS Y ALCANCE.** Las categorías, sexo, edades y alcance, de la disciplina deportiva en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 son los siguientes:

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento	
Preinfantil	Mujer	2017	2018
	Hombre		
Infantil	Mujer	2015	2016
	Hombre		

**Alcance:** Mini Baloncesto tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departamental	
	Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Preinfantil	X	X	-	-
Infantil	X	X	X	X

**Artículo 2º. INSCRIPCIÓN.** Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador	Asistente
Mujer	9	20	1	1
Hombre	9	20	1	1

**Parágrafo 1º.** Los equipos que no cumplan con el mínimo de deportistas establecidos en el presente artículo no serán válidos para hacer parte de las diferentes fases de competencia del Programa Juegos Intercolegiados. Por lo cual no podrán participar.

**Modalidades y Pruebas:** Las pruebas que se desarrollarán durante cada una de las fases establecidas para este deporte en el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales son las siguientes:

Prueba	Preinfantil		Infantil	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Equipos	X	X	X	X

**Artículo 3°. PARTICIPACIÓN.** El número de deportistas docentes/entrenadores que pueden participar en las diferentes fases de competencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

Sexo	Cupos		
	Deportistas		Cuerpo Técnico
	Mínimos	Máximos	Entrenador
<b>Mujer</b>	8	10	1
<b>Hombre</b>	8	10	1

**Parágrafo 1°.** Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo siete (7) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

**Parágrafo 2°.** Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

**ARTÍCULO 4°. ASPECTOS TÉCNICOS.** El comité operativo de la fase correspondiente definirá el sistema de competencia, el sistema de clasificación y los aspectos técnicos para el desarrollo de las mismas.

### 1. SISTEMA DE COMPETENCIA.

El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Mini Baloncesto en la fase Municipal, Departamental y/o Bogotá DC será determinado, según el número de equipos participantes.

- En Mini Baloncesto no habrá refuerzos.
- Se jugarán cuatro (4) tiempos de diez (10) minutos cronometrados en cada encuentro.
- Habrán dos intervalos de descanso de dos (2) minutos, entre el primer y segundo período (primera parte) y entre el tercer y cuarto período (segunda parte).
- Habrán un intervalo de descanso en la mitad del partido de cinco (5) minutos.
- Los dos últimos minutos del cuarto período se detendrá el reloj después de la anotación.
- Cada jugador deberá jugar dos períodos, excepto en los casos en que haya sido sustituido por lesión, descalificación o haber cometido cinco faltas personales.



- g. Cada jugador deberá permanecer sentado en el banquillo como suplente durante los otros dos (2) períodos, excepto cuando deba sustituir a otro jugador por lesión, descalificación o cinco faltas personales. También en estas circunstancias especiales, el jugador deberá ser suplente necesariamente
  - a. durante un período completo.
- h. Si el resultado es de empate al finalizar el cuarto período, este será el resultado final y no se jugará ningún tiempo extra.
- i. Las tácticas de defensa serán individuales para ambas categorías.

## 2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

Marcador	Puntaje
Partido ganado	2 puntos
Partido empatado	1 puntos
Partido perdido, perdido por abandono o no presentación	0 puntos

**3. DESEMPATE.** En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

### a. Entre dos (2) equipos:

- a. Clasificará el equipo que haya ganado el partido disputado entre los dos.
- b. Menor puntuación de Juego Limpio.
- c. Sorteo.

### b. Entre tres (3) o más equipos:

- a. Menor puntuación de Juego Limpio.
- b. Mayor diferencia de cestos (cestos a favor menos cestos en contra) de los juegos disputados entre sí.
- c. Cestos promedio (dividiendo el número de cestos a favor entre el número de partidos jugados), de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- d. Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en la fase en la cual se produjo el empate.
- e. Sorteo.

**Parágrafo:** En caso de empate entre tres o más equipos, se aplicarán los ítems del literal 2, hasta que se determine el equipo clasificado.

**4. JUEGO LIMPIO.** La mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será

acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

Medición	Puntos
Expulsión por acumulación de Faltas	10
Falta Técnica	20
Falta Antideportiva	30
Falta Descalificadora	50
Descalificación Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen agresiones físicas y/o terminación del encuentro	100

## 5. IMPLEMENTOS DEPORTIVOS.

- a. El balón oficial de competencia será avalado por la Federación Colombiana de Baloncesto para fecha de competencia, el cual el cual está determinado de la siguiente manera:

Sexo	Categoría	
	Preinfantil	Infantil
Mujer	# 5	# 5
Hombre	# 5	# 5

- b. El balón oficial de competencia tendrá las siguientes características:

- Será esférico.
- Estará fabricado con materiales adecuados.
- Tendrá una circunferencia para hombres de 68 y 73. centímetros  
Tendrá un peso entre 450 y 500 gramos.
- Si un equipo pierde por W.O. o se retira del campo de juego se declara un resultado adverso de 20 - 0 a favor del contendor.

## 6. ASPECTOS GENERALES.

- a. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador de la respectiva fase.
- b. No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en la fase Final Departamental en la Categoría Infantil.
- c. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. y los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 20 X 0.

- d. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
- e. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programados nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador de la respectiva fase.
- f. Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
  - a. Factores climáticos.
  - b. Carencia de luz artificial o natural.
  - c. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
  - d. Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.
- g. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado nuevamente por el Comité Organizador de la respectiva fase en hora y fecha que se señale.
- h. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- i. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- j. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
  - a. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
  - b. Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
  - c. Retiro voluntario de los competidores.
  - d. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
  - e. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos
  - f. Otras faltas de garantías demostrables.

**ARTÍCULO 5º. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.** Toda infracción, administrativa deportiva y comportamental que se presente durante el desarrollo de las diferentes fases de competencia, cometida por algún miembro de la delegación, será objeto de evaluación y sanción de conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y en el Reglamento de Penas y Sanciones vigente.

**Parágrafo.** Cuando la conducta o falta cometida no se encuentre expresamente tipificada en el manual de convivencia o reglamento de penas y sanciones, corresponderá al comité organizador determinar la sanción aplicable, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la falta.

**ARTÍCULO 6°. UNIFORMES DE COMPETENCIA.** Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., deberán exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en el reglamento de la respectiva federación.

**Parágrafo 1°.** Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

**Artículo 7°. DISPOSICIONES GENERALES.** Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

**De Orden General:** Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 de la fase correspondiente.

**De Orden Técnico:** Por el Comité Operativo de los Juegos Intercolegiados Nacionales de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por **la Federación Internacional de Baloncesto, FIBA**, adoptadas por la Federación Colombiana de Baloncesto, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Mini Baloncesto, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

Bogotá D.C, marzo de 2026.



**ANDREA PATRICIA AVILA VACCA**  
Coordinadora General  
Juegos Intercolegiados Nacionales